

J. Diguado D. D.ª Tomas Diegues

57

Bayta Ab. 7. de 1823

Mi apreciadísimo Amigo de mi singular aprecio.
 Me siento mucho no haber tenido en el Correo pasado.
 Carta de U. p.º cuyo motivo no he sabido las noticias q.
 corre en p.º era Cap.º y p.º conig.º el no saber si U. ha
 Vuelto los Documentos q. le V.ºmiti. p.º el asunto q. U.
 sabe y se q. sé está cierto q. sus letras me alivia-
 an un mal, los q. hasta esta fha. no me se han
 quitado p.º lo q. no teniendo memoria cultura me
 he venido a este Puerto en p.º vez si mudando de
 temperam. sano, como p.º egiener a duradas con
 el Buque el q. no se dea paradero, y p.º lo tanto
 le suplico me haga el favor de solicitar este hom-
 bre, y decirle q. si no me manda el Buque en el
 día tomara U. sus providencias afin se quietare
 lo p.º V.ºmitimeto, haciendo U. todo lo posible afin
 se executarlo en caso q. no quiera venire, pues
 sabe U. q. este buen hombre me ha auxiliado, y
 no quiero q. me acabe de perjudicar, advi.º en-
 dole q. aquí le tengo comprador alms. Tho. Diguado,
 espero pues q. U. practique todas estas diligencias

se salia de una vez de este petardo el q. me tiene
como loco, pues V. como interesado en mis asuntos
lo harai como si lo estubiere puer.

Sabiendo q. es V. el unico Diputado q. sabe
Representar en este Soberano Congreso, las necesi-
dades de estos Pueblos, le comunico q. sea formado
de ciento, con hazer quemar los Reglam^{tos} conde-
nados q. rigen a estas Indias, p. q. con sus Leyes
se estan perjudicando, no solo a los Comerciantes, si-
no a los pobres infelices q. trayendo o introduciendo
quatro trapos p. vestir la demuda de un pobre
familia se los quitan de comiendoles una can-
tidad q. no llegan a cinquenta p., y p. q. me
por queda Representar le dice q. la primera Ley
q. el q. introducirse p. el caso quatro o seis mil p.
y este se equivoca en traer p. alto riquicia ei-
ento, se le comina todo, y se le detiene sepues ad
perder su sangre: La segunda es q. al introduc-
tor se abaluan sus efectos a principales de Maraca-
siendo asi q. ni en tiempo del Rey, ni el al Pro-
tector M. Martin se ha visto semejante cosa, pues
Yo como V. no ignora soy comerciante viejo, le
hablo con experiencia, p. q. al introductor se le
abaluaba en tiempo del Rey p. vi. de Bellon q.

salian los generos abaludados p. la mirad ^{menor}
 de lo q. se abaluda hoy, y en el d. N. el d. N. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 tuaban apincipales de facturas, y no como hoy
 apincipales de plaza, pues cada oiden solo regia
 p. los q. internaban en los Pueblos internos don-
 de iban apagar su alcavala: La Tercera q.
 q. tiene un pobre Banco sea del Estado ó En-
 tranjero. y esta p. q. tiene noticia o no poden
 ir al destino q. conduce su carga, o p. q. ni Ban-
 co no puede seguir biage, la deposita en los Al-
 macenes del Estado, y quando las saca p. lle-
 varla al dho. destino le cobran solo p. este depo-
 sito el 4.º p. en q. parte del mundo se puede
 ver un Anairel tan tirano, pues ni en Angel
 crece se haya con los Ciudadanos otro tanto,
 apear q. estos estan contribuyendo sus contribu-
 ciones, y los Donativos q. no cesan, y los dan con
 quito p. socorrer las Necesidades del Estado, p.
 cuya Veron quando ven una injusticia de esta
 baineau, y asi expecios el q. V. en punta de un
 Companeron hagan todo esfuerzo afin de alu-
 bian todos en general, haciendo q. se suprimen
 dho. Reglam.^{tos}, haciendo otro nuevo, en el q. me-
 parece q. se deve poner q. todo Comercio

q. se le encontrare algun contrabando en
pasando de Cien p. se le cobre en dos. dobles,
y si Viniere en la Segunda vez se le deco-
mire todo; y si bolbiere a encontrarse ala Ter-
cera se le decomire en bienes y persona, y q. no
se podra hacer este castigo. p. q. no
pueda una Cantidad q. no pase de Cien p.

Es oido hablar no solo a los hombres Ra-
cionales se p. aqui, sino a otros q. han venido
de varios lugares decir: q. el Soberano Congreso
tiene la culpa de estas temeridades, p. q. sendo
unos individuos q. sirieron de rogar todas las
leyes y Reglam.^{tos} q. se quisieron en el Gov. se
p. en el actin, no lo han hecho, pues con este ob-
jeto se instalo dho. Congreso, y estaban tod^{os}
los Pueblos contentisimos con esta instalac.ⁿ
p. q. creian Remediar sus males. Tambien
se critica mucho, y con justicia p. q. Yo-
say el prim.^o de q. en q. Van libre ree' ni-
se ha visto q. los Puertos esten cerrados como
el oldayra, q. no solo es la critica de los Ve-
publicanos Peruanos, sino hacen los Extran-
geros. Por q. nosotros no gozamos de la misma
Regalia q. los de Pungillo y Lima, pues p. ven-